

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89**MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Eduardo García Covián, contra “Instalaciones JyR, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 296 de 2012, se ha acordado notificar a “Instalaciones JyR, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la siguiente resolución:

Sentencia número 336 de 2012

En Madrid, a 12 de septiembre de 2012.—Habiendo visto la señora doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez de lo social número 4 de Madrid, las presentes actuaciones de juicio sobre reclamación de cantidad, seguidas ante este Juzgado con el número 296 de 2012, a instancias de don Eduardo García Covián, asistido del letrado don Carlos Iglesias, frente a la entidad “Instalaciones J y R, Sociedad Limitada”, representada por el letrado don Eduardo Sánchez Cubel, autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Eduardo García Covián, frente a la entidad “Instalaciones J y R, Sociedad Limitada”, y desestimando la reconvencción formulada por esta última entidad, condeno a la empresa a abonar al actor la suma de 541,53 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, siendo firme desde la fecha en la que se dicta.

Expídase testimonio de esta resolución, que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones dirigidas se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación a “Instalaciones JyR, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.286/12)

